N.º de Anuncio:
2025/0000000106
Fecha de Publicación:
25/04/2025 12:05:21
Boletín Oficial Universidad de Málaga

Resolución del 24 de abril de 2025 de la Universidad de Málaga, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga matriculados en Programas de Doctorado, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional», a través de la acción sectorial 321 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID), financiadas por el Banco Santander.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica, en su artículo 15, los requisitos para la obtención de la mención internacional en el título de doctor. Para ello, entre otros requisitos, el doctorando ha de realizar una estancia fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, de una duración mínima de tres meses, para la obtención de la mención internacional.

El Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre 2022, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del tercer eje del PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones, se promueve la mejora de la calidad y la excelencia en las enseñanzas de doctorado, la más alta cualificación universitaria que se puede obtener en términos formativos, imprescindible hoy no sólo para seguir la carrera académica, sino también para convertir a los doctores y doctoras de la UMA en actores principales en la generación y la transferencia de I+D+i. Se debe, además, impulsar la dimensión internacional de nuestros estudiantes de doctorado, tarea en la que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado debe ser agente fundamental, mediante la colaboración de otros organismos, centros e instituciones, promoviendo el establecimiento de vínculos con grupos de investigación y tejidos empresariales comprometidos con la formación de calidad, y ofreciendo una formación transversal que cree sinergias entre diferentes programas de doctorado mediante la organización de actividades complementarias.

El Banco Santander, en su apuesta por la internacionalización de la educación como elemento esencial para el progreso y el desarrollo, colabora con el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado en la financiación de la acción 321 del PPID.

De acuerdo con todo lo anterior, a continuación, se articula el procedimiento relativo a la acción 321 del PPID para una convocatoria de ayudas para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 1. *Objeto de la convocatoria*

1. De conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional».

En esta convocatoria extraordinaria se concederán ayudas complementarias para realizar estancias en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea exceptuando España, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

Código Seguro De Verificación	7333-7661-456AP3361-484F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	24/04/2025 15:11:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7333-7661-456AP3361-484F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Fecha	25/04/2025 12:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Página	1/7

La presente convocatoria está dirigida únicamente a las personas beneficiarias de la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga, de fecha 30 de enero de 2025, por la que se convocan ayudas para el estudiantado de doctorado de la Universidad de Málaga para la realización de prácticas en entidades europeas durante el curso académico 2024/2025, de conformidad con las previsiones del Programa Erasmus+ KA131 (Proyecto 2023), con el fin de llevar a cabo una estancia de tres meses en una institución de educación superior o centro de investigación de prestigio.

Artículo 2. *Órgano responsable*

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

Artículo 3. *Disponibilidad presupuestaria*

Los complementos económicos contemplados en esta convocatoria estarán financiados por el Banco Santander con un presupuesto de 7.000 €.

Artículo 4. *Objetivo*

El objetivo de esta ayuda es favorecer que las tesis doctorales de la Universidad de Málaga obtengan la mención de «Doctorado internacional» prevista en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. El complemento económico está destinado a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando o la doctoranda en centros de educación superior o de investigación para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral. Se convocan 7 complementos económicos por valor de 1.000 euros cada uno.

Artículo 5. *Requisitos para ser solicitante*

Podrán ser solicitantes los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga con matrícula en vigor en la fecha del plazo de presentación de solicitudes, que han sido beneficiarios de la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga, de fecha 30 de enero de 2025, por la que se convocan ayudas para el estudiantado de doctorado de la Universidad de Málaga para la realización de prácticas en entidades europeas durante el curso académico 2024/2025, de conformidad con las previsiones del Programa Erasmus+ KA131 (Proyecto 2023), con el fin de llevar a cabo una estancia de tres meses en una institución de educación superior o centro de investigación de prestigio.

Artículo 6. *Importe del complemento económico*

Los importes de los complementos económicos serán de 1.000 €.

El abono de las ayudas se realizará, una vez finalizada la estancia y cumplidos los requisitos de la convocatoria, mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios o beneficiarias de las mismas.

Código Seguro De Verificación	7333-7661-456AP3361-484F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	24/04/2025 15:11:35
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7333-7661-456AP3361-484F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Fecha	25/04/2025 12:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Página	2/7

Artículo 7. ***Plazos y documentación de las solicitudes***

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es), en la Línea 32. Fomento de lectura de tesis. El Anexo I será el único documento que presentar, si bien las personas solicitantes deberán también registrarse en la Plataforma Santander Open Academy (www.santanderopenacademy.com).

Artículo 8. ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

1. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida del Banco Santander a través del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

2. Asimismo, en un plazo máximo de tres meses tras finalizar la estancia, a través de la sede electrónica (https://sede.uma.es) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, deberá entregarse el Anexo II y la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:

a. Memoria de la labor realizada durante la estancia.
b. Certificado original, o copia del mismo, del centro extranjero donde ha trascurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma.
c. Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, etc. La justificación económica se atendrá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

3. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida, no recibirá la cantidad restante. Si la cantidad es superior, recibirá el importe de la ayuda concedida.

4. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

Artículo 9. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/), la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución formulen alegaciones, subsanen o aporten la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se presentará en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas.

Código Seguro De Verificación	7333-7661-456AP3361-484F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	24/04/2025 15:11:35
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7333-7661-456AP3361-484F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Fecha	25/04/2025 12:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Página	3/7

Artículo 10. ***Resolución de la convocatoria***

1. Una vez examinadas las solicitudes admitidas, se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/), la resolución provisional de concesión.
2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva, que se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado (https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/).

Artículo 11. ***Incumplimientos***
El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijen en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda haberse incurrido.

Artículo 12. ***Recursos***
Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Disposición final
La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Málaga, 24 de abril de 2025
Vicerrectora de Doctorado y Posgrado
Por Delegación de Competencias
(Resolución 19 de marzo 2025, BOJA nº 57 de 25 de marzo)

Rocío Ponce Ortiz

Código Seguro De Verificación	7333-7661-456AP3361-484F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	24/04/2025 15:11:35
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7333-7661-456AP3361-484F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Fecha	25/04/2025 12:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Página	4/7

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL

DATOS PERSONALES

D/Dª:
Programa de Doctorado:
D.N.I./Pasaporte: Nacionalidad:
Dirección Postal:
Código Postal:
E-mail: Tel:

DATOS PERSONALES

Título de la tesis:
Programa de doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/director(es) en la Universidad de Málaga:
Centro extranjero donde se realizará la estancia:
País:
Responsable en el centro extranjero:
Fechas de comienzo y finalización de la estancia:

En Málaga, a de de .

El doctorando/a: El tutor/a y/o el director/a de la tesis

.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga, de acuerdo con el Reglamento 6/2021, de 29 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre Protección de Datos Personales, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Escuela de Doctorado.

Código Seguro De Verificación	7333-7661-456AP3361-484F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	24/04/2025 15:11:35
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7333-7661-456AP3361-484F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Fecha	25/04/2025 12:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Página	5/7

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS PARA TESIS MENCIÓN INTERNACIONAL

(Según el Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre de 2022)

N.º Ref. Gestor Peticiones: _____

DATOS PERSONALES

D/Dª:

Programa de Doctorado:

D.N.I./Pasaporte: Nacionalidad:

Dirección Postal:

Código Postal:

E-mail: Tel:

DATOS BANCARIOS

IBAN: Entidad: Oficina: D.C. Núm. Cuenta:

GASTOS REALIZADOS

☐ Gastos por trasporte:

☐ Gastos por alojamiento:

☐ Otros (especificar:):

TOTAL:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

☐ Memoria de la labor realizada durante el periodo de la estancia

☐ Certificado original del centro o centros en donde ha trascurrido la estancia, en el que se especifica la duración real de la misma

☐ Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, etc.

El abajo firmante declara no haber recibido ayuda o subvención por parte de otro organismo para cubrir toda o parte de los gastos que se justifican.

En Málaga, a de de .

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	7333-7661-456AP3361-484F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	24/04/2025 15:11:35
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7333-7661-456AP3361-484F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Fecha	25/04/2025 12:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Página	6/7

OBSERVACIONES:

1. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo (a su nombre, *no se admiten facturas a nombre de la Universidad de Málaga*).
2. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante. Si la cantidad es superior, recibirá el importe de la ayuda concedida.

Código Seguro De Verificación	7333-7661-456AP3361-484F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	24/04/2025 15:11:35
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7333-7661-456AP3361-484F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Fecha	25/04/2025 12:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DJ5DUGYTGWTAL7RD4ZC4A	Página	7/7